



Córdoba,

Expte. Ref.: 0065238/2016

28 JUL 2017

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en las presentes se ha dictado la Resolución D. N. nro. 15/2017 que aprueba el Convenio Específico celebrado entre esta Facultad y la Asociación ALDEAS infantiles SOS Argentina y que a fs. 57 interviene la Dirección del Área Económica con el Vto. Bo. de la Secretaría Administrativa, solicitando fijar el monto de viáticos en carácter de Asistente en la suma de pesos Un mil cien (\$1.100) por día y de Coordinador - Experto en la suma de pesos Un mil quinientos (\$1.500) por día y para el caso de funcionarios – docentes en la suma de pesos Dos mil (\$ 2.000) por día, por las tareas que deberán cumplir como tales en la Ciudad de Santiago del Estero dichos montos incluyen alimentación, hospedaje y traslado. Además, se solicita la autorización al Área Económica Financiera para abonar los viáticos a los interesados.

Lo dispuesto en la Res. H.C.S. N° 725/2016 arts. 1 y 2.

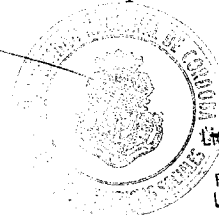
Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago en concepto de viáticos, incluyendo alimentación, hospedaje y traslado, en virtud del Convenio Específico celebrado entre esta Facultad y la Asociación Aldeas Infantiles SOS Argentina – R.D.N. nro. 15/2017, las siguientes sumas de dinero: **a) en carácter de Asistente** la suma de pesos un mil cien (\$1.100) por día; **b) en carácter de Coordinador – Experto** la suma de pesos un mil quinientos (\$1.500) po día y **c) en calidad de funcionario-docente** la suma de pesos dos mil (\$ 2.000) por día, y en su consecuencia, **autorizar** al Área Económica Financiera de la Facultad a efectuar el pago de los mismos.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Comunicar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



LIC. SILVANA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°.

422